



EXP. N°500-317/2023.

DECRETO N° **8337** -HF-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY 2023

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.325 y;

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas leyes autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, es criterio de este Ejecutivo Provincial disponer una nueva medida de política salarial para el sector docente, a partir del mes de mayo del corriente año, teniendo en cuenta para ello las posibilidades financieras de la provincia y las previsiones presupuestarias de la ley vigente;

Por ello y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Dispóngase, a partir del 1º de mayo de 2023, los siguientes incrementos para el personal docente:

- a) DIEZ POR CIENTO (10%), en el sueldo básico.
- b) Pesos un mil quinientos (\$ 1.500) sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable.

**ARTICULO 2º:** Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO 3º:** La erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Trabajo y Empleo.





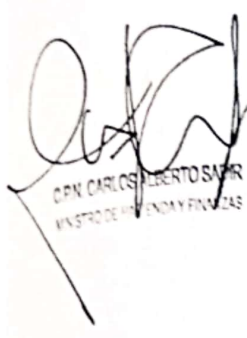
CORRESPONDE A DECRETO N°

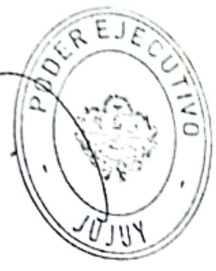
8337

-HF-

ARTICULO 5º: Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Educación, de Trabajo y Empleo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAUR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
GASPAR ALBERTO SANTILLAN  
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

ES COPIA  
  
DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS